



CONTRATO No.- 005-SM-GADMPM-2022

**CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO
COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE, PARROQUIA
TABACUNDO, CANTÓN PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA**

CODIGO COTO – GAD MPM-003-2021

*En la ciudad de Tabacundo, a los siete días del mes de febrero del año dos mil veintidós, comparecen por una parte el GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, legalmente representado por el señor **VIRGILIO ANDRANGO CUASCOTA**, en su calidad de **ALCALDE**, conforme consta del nombramiento que se agrega como documento habilitante, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra parte, la Compañía: **CONSTRUCTORA DE VÍAS Y ESTRUCTURAS DEL ECUADOR COVIES CIA. LTDA**, legalmente representada por el señor el señor **Iván Antonio Ulloa Alvear**, en su calidad de **Gerente General**, con **RUC No. 1793029078001**, a quien para efectos del presente contrato se denominará **CONTRATISTA**. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, capaces para contratar y obligarse, por lo que libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1 El Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia, según se desprende del Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

1.2 De conformidad con lo que establece el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, claramente determina que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”.

1.3 Que el Art. 227 ibídem indica: La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

1.4 El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial,



integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

1.5 Conforme lo establece el Suplemento del Registro Oficial No. 395, con fecha 04 de Agosto del 2008, La Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 Ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

1.6 Mediante Decreto Ejecutivo No. 1700, debidamente publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 588, del 12 de mayo del 2009, el Eco. Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; que determina la manera cómo las instituciones que integran el sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones acordes a la nueva Constitución de la República y a la Ley de la materia;

1.7 Que, el artículo 53 del Código Orgánico Organización Territorial Autónomo Descentralización, determina la Naturaleza Jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política; administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

1.8 Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 determina: Las Entidades Contratante, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades, formularan el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, Asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del estado;

1.9 Que, el artículo 50 de la LOSNCP en su segundo numeral determina la utilización del Procedimiento de Cotización para: "(...) 2. La contratación para la ejecución de obras, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0,000007 y 0,00003 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;" así como también dispone que "(...) Se invitará a presentar ofertas a todos los proveedores inscritos en el Registro Único de Proveedores. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad o el funcionario competente de la entidad contratante, y se adecuarán a los modelos obligatorios emitidos por el SERCOP en su calidad de organismo nacional responsable de la contratación pública";

1.10 Que, el Art. 56 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública menciona: "Convocatoria.- En este procedimiento la invitación a presentar ofertas a cinco (5) proveedores elegidos mediante sorteo público se lo realizará de forma aleatoria a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec de entre los proveedores que cumplan los parámetros de contratación preferente e inclusión (tipo de



proveedor y localidad), de acuerdo a lo que establece los Arts. 50 y 52 de la Ley. En los pliegos se determinará un sistema de calificación en virtud del cual aquellos proveedores invitados por sorteo obtengan una puntuación adicional por el hecho de haber salido favorecidos; sin perjuicio del margen de preferencia que se deberá establecer en los pliegos para los demás proveedores locales que participen sin ser invitados por sorteo. Sin perjuicio de las invitaciones a los proveedores sorteados, podrán participar los proveedores habilitados en la correspondiente categoría en el RUP, para lo cual se publicará la convocatoria en el Portal www.compraspublicas.gov.ec. A este tipo de contratación se aplicarán las normas previstas para el procedimiento Licitación en lo que sea pertinente”.

1.11 Que, el Art. 18 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece “Comisión Técnica.- Para cada proceso de contratación de: 1. Consultoría por lista corta o por concurso público; 2. Subasta inversa, cuyo presupuesto referencial sea superior al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado; 3. Licitación; y, 4. Cotización, se conformará la correspondiente Comisión Técnica...”, en su parte pertinente determina que “...Los informes de la Comisión Técnica que serán dirigidos a la máxima autoridad o su delegado incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria del proceso (...)”;

1.12. Que, mediante Resolución Administrativa 004-GADMPM-2021 de 14 de enero de 2021, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, para el año 2021.

1.13 Que, con Memorando N° 1063-DIROP-GADMPM-2021, de fecha 06 de septiembre de 2021, suscrito por el Ing. Marcelo González, Director de Gestión de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, donde solicita la Certificación Plurianual de Inversión a la Dirección de Planificación Institucional y Cooperación para la “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO”.

1.14 Que, con Memorando N° -675-DPIC-GAD-MPM-2021, de fecha 9 de septiembre de 2021, suscrito por la Ing. Cristina Jácome Vallejo, Directora de Planificación Institucional y Cooperación del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, emite la Certificación Plurianual de Inversión No. C-PPI-004-2021 para la “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO”, No. de Partida: 75.01.03, Descripción: “Alcantarillado”.

1.15 Que, con Memorando No 1138-DIROP-GADMPM-2021, de fecha 10 de septiembre del 2021, suscrito por el Ing. Marcelo González, Director de Gestión de Obras Públicas del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita certificación de Disponibilidad Presupuestaria Plurianual a la Dirección Financiera para la “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO”.



1.16 Que, en atención al Memorando No 1138-DIROP-GADMPPM-2021, de fecha 10 de septiembre del 2021, el Ing. Carlos Fiallos, Director Financiero del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, emite Certificación Presupuestaria Plurianual No. 003, de fecha 10 de septiembre del 2021, para el Ejercicio Fiscal 2021 con un valor de \$ 158.748,49 (Ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho con 49/100 dólares), No. 75.01.03 denominada "Alcantarillado" y para el Ejercicio Fiscal 2022 con un valor de \$ 370.413,16 (Trescientos setenta mil cuatrocientos trece con 16/100 dólares), No. 75.01.03 denominada "Alcantarillado", dando un valor total de la Certificación Presupuestaria Plurianual de \$ 529.161.65.

1.17 Que, mediante Certificación PAC, con Memorando Nro. 190-UCP-GAD-MPM-2021-M, de fecha 06 de julio del 2021 suscrito por la Abg. Carolina Mendoza, Analista de Compras Públicas, se logra determinar la existencia en el Plan Anual de Contratación Pública 2021 del GAD Municipal de Pedro Moncayo, para el objeto: "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO".

1.18 Que, mediante Certificación CATE, con Memorando Nro. 189-UCP-GAD-MPM-2021-M, de fecha 06 de julio de 2021 suscrito por la Abg. Carolina Mendoza, Analista de Compras Públicas, se logra determinar que dentro de la plataforma del Catálogo Electrónico del Servicio Nacional de Contratación Pública no se encuentran la "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO".

1.19 Que, con Memorando No.1174-DIROP-GADMPPM-2021, de fecha 15 de Septiembre de 2021, el Ing. Marcelo González, Director de Gestión de Obras Publicas del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita autorización para el inicio de la reapertura del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO", la cual remite las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Términos de Referencia, Certificación Presupuestaria y todos los documentos habilitantes para el inicio del proceso.

1.20 Que, mediante sumilla inserta de fecha 15 de septiembre en el Memorando antes descrito, el Señor Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo dispone a la Dirección Administrativa atender el pedido de acuerdo a la ley.

1.21 Que, mediante Resolución 129- GADMPPM-2021, la máxima autoridad autoriza el inicio del proceso de cotización de obra denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO" asignado con código COTO-GADMPPM-002-2021.

1.22 Que, con fecha 16 de septiembre del 2021 la Unidad de Compras Públicas procede a la publicación en el SOCE el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO".



GRANDE PARROQUIA TABACUNDO" asignado con código COTO-GADMPM-002-2021.

1.23 Que, mediante informe N° SERCOP-DSP-2021-4812-OF, el Servicio Nacional de Contratación Pública realiza la suspensión del proceso COTO-GADMPM-002-2021 para la CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO"; de acuerdo a varias quejas presentadas por diferente proveedores, y hallazgos presentados en el proceso antes en mención.

1.24 Que, mediante Oficio SERCOP-DSP-2021-5167-OF, el Servicio Nacional de Contratación Pública concluye "Que en virtud de que se ha evidenciado observaciones insubsanables en el procedimiento de contratación de la referencia, este Organismo de control como ejercicio de buenas prácticas en materia de contratación pública, en su capacidad de generar alertas o recomendaciones de cumplimiento obligatorio, y en razón de que no se ha evidenciado contrato alguno publicado en el SOCE, recomienda a la entidad contratante declarar "Desierto" el procedimiento de contratación de la referencia y remitir a este Servicio Nacional dicho acto administrativo".

1.25 Que, mediante RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO No. 207-GADMPM2021 la máxima autoridad resuelve declarar desierto el proceso DE COTIZACIÓN DE OBRA CÓDIGO DEL PROCESO: COTO-GADMPM -002-2021 "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO", acogiendo las observaciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

1.26 Que, con Memorando No.1590-DIROP-GADMPM-2021, de fecha 16 de diciembre de 2021, el Ing. Marcelo González, Director de Gestión de Obras Publicas del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo, solicita autorización para el inicio de la reapertura del proceso "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO", la cual remite las Especificaciones Técnicas, Análisis de Precios Unitarios, Términos de Referencia, Certificación Presupuestaria y todos los documentos habilitantes para el inicio del proceso actualizados.

1.27 Que, mediante sumilla inserta de fecha 16 de diciembre en el Memorando antes descrito, el Señor Alcalde del GAD Municipal del Cantón Pedro Moncayo dispone a la Dirección Administrativa atender el pedido de acuerdo a la ley.

1.28 Que, mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 228-GADMPM-2021 la máxima autoridad en su Art. 1.- Autorizar el inicio de REAPERTURA del proceso de COTIZACIÓN DE OBRA con código COTO-GADMPM-003-2021 para la "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO"; por lo que, se deberá realizar los trámites necesarios para el desarrollo del presente procedimiento, amparado en las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento y las Resoluciones que para el efecto ha emitido el Instituto Nacional de Contratación Pública.



1.29 Que, mediante memorando N° 237-2021-A-GADMPPM, la máxima autoridad designa la comisión técnica de acuerdo al Art. 18 del RLOSNC.

1.30 Que, mediante acta N° 001-COTO-GADMPPM-003-2021, se designa como secretaria del proceso a la Abg. Carolina Mendoza para que actúe sin voz y voto en el proceso de contratación.

1.31 Que, mediante Acta de preguntas y aclaraciones N°003- COTO-GADMPPM-003-2021, la comisión técnica procede a dar contestación a las preguntas efectuadas mediante el sistema oficial de contratación pública.

1.32 Que, mediante acta de apertura de ofertas N° COTO-GADMPPM-003-2021, la comisión técnica realiza la apertura pública de sobres y ofertas electrónicas presentadas para el proceso de CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO".

1.33 Que, mediante acta de convalidación de errores N° 004-COTO-GADMPPM-003-2021, la comisión después de realizar el análisis técnico de las ofertas presentadas no solicita convalidación de errores de acuerdo al Art. 23 el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y art 157 de la Resolución RESCOP-2016-0000072.

1.34 Que, mediante acta de calificación de ofertas N° 004-COTO-GADMPPM-003-2021, la comisión técnica designada por la máxima autoridad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO, para el proceso No. COTO-GADMPPM-003-2021 denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO", determina las siguientes: Acorde a los resultados de valoración de las oferta se determina la siguiente PUNTUACIÓN a los oferentes: CONSORCIO PLANETABACUNDO, por cumplir con los Requisitos mínimos exigidos en el pliego Términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso, obteniendo un puntaje de 88,57, sin embargo no se toma en consideración por no cumplir con la integridad de la oferta en la etapa de cumple no cumple de acuerdo a la LOSNCP, numeral 6 Art. 62.-Inhabilidades Generales. CONSORCIO GRUPO QTM, por cumplir con los Requisitos mínimos exigidos en el pliego Términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso, obteniendo un puntaje de 87,94. LUIS ERNESTO LOZA VEGA, por cumplir con los Requisitos mínimos exigidos en el pliego Términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso, obteniendo un puntaje de 90,00. COVIES CIA. LTDA., por cumplir con los Requisitos mínimos exigidos en el pliego Términos de referencia y especificaciones técnicas del proceso, obteniendo un puntaje de 93,90.

1.35 Que, mediante informe de adjudicación 001-COTO-GADMPPM-003-2021, la comisión técnica recomienda adjudicar el proceso No. COTO-GADMPPM-003-2021 para la CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO, al oferente COVIES CIA.



LTDA, por cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los pliegos TDR especificaciones técnicas y al obtener el mayor puntaje de 93,90.

*1.36 Que mediante Resolución de Adjudicación del proceso de cotización de obra de fecha 18 de enero el año dos mil veintidós, Resolución Administrativa No.- 008-GADMPM-2022, el señor Virgilio Andrango Cuascota, Alcalde del GAD Municipal de Pedro Moncayo resuelve: **Art. 1.- ADJUDICAR** el proceso de COTIZACIÓN DE OBRA asignado con código COTOGADMPM-003-2021 para la "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO" al proveedor CONSTRUCTORA DE VIAS Y ESTRUCTURAS DEL ECUADOR COVIES CIA. LTDA con RUC 1793029078001 por un valor de \$ 463,007.69 sin incluir IVA y plazo de ejecución de 90 días contados a partir de la firma del contrato. **Art. 2.- NOTIFICAR** al oferente a través de la publicación de la presente Resolución en el Portal de Compras Públicas, la adjudicación del proceso de Cotización de Obra, asignado con el código: COTO-GADMPM-003-2021, para el proceso de "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO". **Art.3.- DESIGNAR** al Ing. Marcelo González como Administrador del Contrato, para el proceso denominado "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE PARROQUIA TABACUNDO" quienes de conformidad a lo previsto en el artículo 121 del Reglamento General de la LOSNCP serán responsables de velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados, e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.*

***Art.4.- PUBLICAR** en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública la presente Resolución y toda la información relevante del proceso conforme lo previsto en el artículo 13 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y, en los artículos 9 y 10 de la Codificación de Resoluciones del SERCOP.*

1.37 Que mediante oficio No.- 02-DA-GADMPM, de fecha 19 de enero de 2022, suscrito por la Ing. Viviana Catucuago, Directora Administrativa, solicita a la Abogada Alexandra Andino, Procuradora Sindica del GAD Municipal de Pedro Moncayo, realice el contrato para la "CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE, PARROQUIA TABACUNDO".

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

1.1 Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Nombramiento del señor Alcalde;*
- b) El pliego (Condiciones Particulares del Pliego CPP y Condiciones Generales del Pliego CGP) incluyendo las especificaciones técnicas, o términos de referencia del objeto de la contratación. Las Condiciones Generales de los*



Contratos de adquisición de bienes o prestación de servicios (CGC) publicados y vigentes a la fecha de la convocatoria en la página institucional del SERCOP.

- c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.*
- d) Los demás documentos del contratista.*
- e) Actas y resolución de adjudicación.*
- f) Título de crédito No.- 000138293, por concepto de elaboración de contrato.*
- g) Título de crédito No.- 000138294, por concepto de elaboración de pliegos y adjudicación.*
- h) Certificación de Disponibilidad de fondos*
- i) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.*
- j) Póliza de seguros No.- 52968 de Seguros Equinoccial, por fiel cumplimiento de contrato, por el valor VEINTITRES MIL CIENTO CINCUENTA DÓLARES, TREINTA Y OCHO CENTAVOS. (\$.23.150,38)*

TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS

3.1 Los términos del contrato deben interpretarse en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

- a) Cuando los términos estén definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se entenderá su tenor literal.*
- b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.*
- c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de las partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.*
- d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el título XIII del libro IV de la Codificación al Código Civil, "De la interpretación de los contratos.*

3.2 Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:



Adjudicatario. - Es el oferente a quién la entidad contratante le adjudica el contrato.

Adjudicación. - Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad de la entidad u órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnado a través de los procedimientos determinados por la Ley.

Contratación Pública. - Se refiere a todo procedimiento concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras públicas o prestación de servicios incluidos los de consultoría. Se entenderá que cuando el contrato implique la fabricación, manufactura o producción de bienes muebles, el procedimiento será de adquisición de bienes. Se incluye también dentro de la contratación de bienes a los de arrendamiento mercantil con opción de compra.

Comisión Técnica. - De ser procedente es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponden actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, las resoluciones emitidas por el SERCOP, el pliego aprobado y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

Contratista. - Es el oferente adjudicatario.

Contratante "entidad contratante" es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

INCOP. - Es el organismo técnico rector de la contratación pública.

LOSNCP, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RGLOSNCP Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Oferente. - Es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una oferta, en atención al llamado.

Oferta. - Es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.

SERCOP. - Servicio Nacional de Contratación Pública.

CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. -

El **CONTRATISTA** se obliga para con el **CONTRATANTE**, a cumplir a cabalidad la **"CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE, PARROQUIA TABACUNDO"** acorde las características y términos de referencia, oferta y más documentos contractuales que se agregan y forman parte integrante del presente contrato, de acuerdo al siguiente cuadro.



Nº	DESCRIPCION DEL RUBRO	UNIDA D	CANTIDA D
1	REPLANTEO Y NIVELACION	m	7.381,60
2	EXCAVACION A MANO H=0-2M	m3	126,00
3	EXCAVACION A MAQUINA 0.00<H<2.00M (MAT S/CLASIF)	m3	10,00
4	EXCAVACION A MAQUINA 2.01<H<4.00M (MAT S/CLASIF)	m3	174,60
5	ENTIBADO EN ZANJAS	m2	56,00
6	RASANTEO	m2	6.117,62
7	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	8.389,88
8	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE PRESTAMO:LASTRE)	m3	18,00
9	DESALOJO	m3	302,40
10	ACARREO MECANICO HASTA 1 KM (CARGA/TRANS/VOLTEO)	m3-km	126,00
11	TUBERIA DE PLASTICO ESTRUCTURAL D= 200 MM	m	7.381,60
12	TUBERIA DE PLASTICO ESTRUCTURAL D= 160 MM	m	1.501,50
13	POZO DE REVISION 1.20<H<2.00M	u	145,00
14	POZO DE REVISION 2.01<H<4.00M	u	4,00
15	CAJAS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA	u	150,00
16	TAPA Y CERCO DE HF 600MM POZOS DE REVISION	u	149,00
17	ESTRIBOS DE POZO 16 MM	u	596,00
18	LEVANTAMIENTO DE ADOQUINES	m2	126,00
19	READOQUINADO	m2	126,00
20	ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS	m2	131,00
21	CORTE LONGITUDINAL DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m	4.250,00
22	REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS 1/2" AGUA POTABLE	km	7,30
23	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	315,00
24	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	89,56
25	EXCAVACION A MAQUINA 0.00<H<2.00M (MAT. S/CLASIF)	m3	264,80
26	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE	m2	89,56
27	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m2	117,60
28	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	507,60
29	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	8.099,39
30	HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2	m3	73,92
31	ENLUCIDO IMPERMEABLE	m2	620,00
32	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	100,00
33	ENTIBADO EN ZANJAS	m2	6,00
34	ABATIMIENTO NIVEL FREATICO CON BOMBA	h	13,00
35	GRAVA GRUESA DE 50 mm e= 1.10 m	m3	28,00
36	DESALOJO	m3	91,00



37	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA IMHOFF	glb	1,00
38	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA F'c=180 Kg/cm2	m3	2,10
39	CAJA DE REVISION DE 0.9x0.9x1.30 M	u	2,00
40	FALSO FONDO (LOSETAS PREFABRICADAS 0.80x0.50 m)	u	60,00
41	TAPAS DE HORMIGON ARMADO	u	32,00
42	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	6,30
43	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	3,60
44	EXCAVACION A MANO H=0-2M	m3	2,00
45	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m2	6,30
46	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE PRESTAMO:LASTRE)	m3	1,05
47	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8,00
48	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	18,00
49	HORMIGON SIMPLE F'c=210 Kg/cm2	m3	1,10
50	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA F'c=180 Kg/cm2	m3	1,20
51	ENROCADO	m2	2,20
52	EXCAVACION A MANO H=0-2M	m3	13,00
53	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA F'c=180 Kg/cm2	m3	5,08
54	MALLA TRIPLELEGALVANIZADA 50/10 INCLUYE POSTES	m	66,00
55	SUJECION DE MALLA	m	66,00
56	PUERTA DE ACCESO DE TUBO Y MALLA	m2	6,60
57	ROTULOS CON CARACTERISTICAS DEL PROYECTO	u	2,00
58	SEÑALIZACION PREVENTIVA DE ACCIDENTES	glb	1,00
59	PROVISION DE MASCARILLAS PROTECCION TRABAJADORES	glb	1,00
60	ARBORIZACION PLANTA DE TRATAMIENTO	glb	1,00
61	LIMPIEZA FINAL	glb	1,00

4.1 El CONTRATISTA, debe asegurar una correcta y legal ejecución del contrato en los términos establecidos en el presente instrumento. Deberá cumplir con la legislación ecuatoriana en la materia relacionada con la ejecución del contrato.

4.2 El CONTRATISTA, debe proteger y salvar de responsabilidad al GAD Pedro Moncayo y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de leyes, reglamentos u ordenanzas por parte del contratista, especialmente del personal que este emplee en la provisión de bienes.



- 4.3 *En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier ley, decreto, ordenanza, reglamento, cláusula, el CONTRATISTA, informará de inmediato al Administrador del contrato, en orden a resolver el problema.*
- 4.4 *El CONTRATISTA se somete al Informe de la Comisión Técnica y del Administrador del contrato sobre la calidad de los bienes objeto del contrato; así como a la valoración técnica conforme las bases técnicas del pliego, ofertas, evaluación técnica que se realizara por un técnico o profesional del área que determine LA CONTRATANTE.*

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1 *Licencia o certificación en riesgos laborales calificado por la autoridad competente en materia de educación superior con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el capítulo II licencia de prevención de riesgos del reglamento de seguridad y salud para la construcción y obras públicas. Registro Oficial jueves 10 de enero de 2018 R.O 249, el oferente deberá presentar como requisito:*

- *En caso de persona natural deberá presentar Licencia o certificación en riesgos laborales calificado por la autoridad competente en materia de educación superior.*
- *En caso de persona jurídica el representante legal deberá presentar Licencia o certificación en riesgos laborales calificado por la autoridad competente en materia de educación superior.*

El proponente examinará detenidamente los planos y estudiará detalladamente las instrucciones y especificaciones, queda entendido que al momento de la presentación de una propuesta el oferente ha procedido con el examen y estudio anteriormente mencionado y que está familiarizado con los materiales y detalles de los elementos del sistema.

Es responsabilidad absoluta del contratista el mantener altos niveles de seguridad en todas las actividades a realizarse para la ejecución del proyecto, por lo tanto, el GAD municipal no será responsable de posibles accidentes de trabajo y mucho menos de problemas de orden legal-laboral que puedan darse en dicho proyecto; es así que, para minimizar al máximo los riesgos de trabajo,



el contratista debe proveer al personal asignado al proyecto el equipo de seguridad personal tales como: cascos, chalecos reflectores, guantes, gafas, botas y todo lo necesario para evitar al máximo cualquier siniestro.

Se deberán utilizar vallas de seguridad y cintas de seguridad, rótulos de desvío de tráfico vehicular y peatonal, de ser el caso.

Deberá facilitar pasos provisionales de madera o metálicos para el tránsito peatonal, estos prestarán un servicio adecuado hasta la entrega provisional de la obra.

El contratista entregará la planilla en los 5 primeros días de cada mes, el fiscalizador emitirá su informe al Administrador en el término de cinco (5 días). El contratista está obligado a llevar un libro de obra diario, que deberá poner a consideración del fiscalizador. El contratista no podrá suspender los trabajos por falta de pago a las planillas.

El contratista solicitará los permisos y autorizaciones que se requieran para la ejecución correcta y legal de la obra, en los términos establecidos en el Contrato. El contratista por su parte velará por el cumplimiento de las medidas de seguridad, y las normas de riesgos de trabajo.

El contratista deberá cumplir según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.

El oferente como parte de su propuesta deberá presentar el certificado de no adeudar al GAD donde ejerza su actividad económica Municipal de Pedro Moncayo.

El contratista que resulte adjudicado tiene la obligación de cancelar las siguientes tasas:

- Por elaboración de pliegos y adjudicación de contratos el equivalente al 0.10% del valor del contrato. (Que en ningún caso será menos a USDS\$50.00)*
- Por elaboración de contrato ejecución de obra el equivalente al 0.10% del valor del contrato. (Que en ningún caso se pagará menos de 50 dólares). Tal como lo determina la Ordenanza Sustitutiva que regula la determinación,*



administración, control y recaudación de tasas por servicios técnicos y administrativos en el Cantón Pedro Moncayo de fecha 31 de octubre del 2017.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

6.1 El administrador del contrato será designado por la máxima autoridad de la entidad contratante y tiene las siguientes obligaciones:

- *Autorización el inicio de la obra.*
- *5 días para la atención o solución de peticiones o problemas.*
- *10 días para proporcionar documentos, permisos y autorizaciones que se necesiten para la ejecución correcta y legal de la obra.*
- *Entregar oportunamente y antes del inicio de las obras (los terrenos, etc.) previstos en el contrato, en tales condiciones que el contratista pueda iniciar inmediatamente el desarrollo normal de sus trabajos; siendo de cuenta de la entidad los costos de expropiaciones, indemnizaciones, derechos de paso y otros conceptos similares.*
- *Solicitar los pagos de planillas de conformidad a lo estipulado en el contrato una vez cumplidas las condiciones adjuntando la documentación de soporte*
- *Adoptar las acciones necesarias para evitar retrasos injustificados*
- *Verificar el cumplimiento del contrato en relación a la oferta y los términos de referencia.*
- *Informar oportunamente a las autoridades en caso de retrasos*
- *Imponer multas y sanciones*
- *Responder y viabilizar la resolución de posibles reclamos que se produzcan producto de la ejecución del contrato*
- *Solicitar a la máxima autoridad la Aprobación de las prórrogas de plazo.*
- *En caso de terminación unilateral del contrato, elaborará informes técnicos y económicos*



- *Solicitar a la máxima autoridad la designación del técnico que no ha intervenido en la contratación para la suscripción del acta entrega recepción*
- *Participar en la recepción de las actas de entrega recepción Provisional y Definitiva de la obra una vez cumplidos los plazos establecidos en el contrato.*
- *Una vez ejecutada la obra y cumplido el contrato, solicitar a Dirección Financiera proceda con la devolución de la garantía*
- *Colocar la información que sea necesaria del contrato en el portal de compras públicas.*

SÉPTIMA: PLAZO

7.1 El CONTRATISTA deberá realizar “CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, COMUNIDAD SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE, PARROQUIA TABACUNDO” en el plazo de noventa días calendarios (90), contados desde la fecha de suscripción y firma del presente contrato.

OCTAVA: PRÓRROGA DE PLAZO

8.1 El Administrador del contrato prorrogará el plazo total o parcial, solo en los siguientes casos, y siempre que el contratista así lo solicite, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Por causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista tiene la responsabilidad de actuar con toda la diligencia razonable para superar la imposibilidad producida por causa de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, el plazo se prorrogará por un periodo igual al tiempo de duración de las causas indicadas.

b) Por suspensiones que no se deban a causas imputables al contratista.

Dicha prórroga deberá convenirse de manera expresa y por escrito en cumplimiento a lo que establece el Art. 113 del Reglamento General de la LOSNCP.



NOVENA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

9.1 El valor o monto total por el objeto del presente contrato es de (Cuatrocientos sesenta y tres mil siete con sesenta y nueve centavos de dólares de los Estados Unidos de América), (\$.463.007,69) sin incluir IVA, de acuerdo a la siguiente tabla de cantidades y precios presentada por el proveedor:

Nº	RUBRO / DESCRIPCIÓN	UNID AD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
RED DE RECOLECCION					
1	REPLANTEO Y NIVELACION	m	7.381,60	1,44	10.629,50489
2	EXCAVACION A MANO H=0-2M	m3	126,00	20,60	2.595,60000
3	EXCAVACION A MAQUINA 0.00<H<2.00M (MAT S/CLASIF)	m3	10,00	3,93	39,30000
4	EXCAVACION A MAQUINA 2.01<H<4.00M (MAT S/CLASIF)	m3	174,60	4,91	857,28600
5	ENTIBADO EN ZANJAS	m2	56,00	17,13	959,28000
6	RASANTEO	m2	6.117,62	0,85	5.199,97751
7	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	8.389,88	4,11	34.482,40548
8	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE PRESTAMO:LASTRE)	m3	18,00	29,50	531,00000
9	DESALOJO	m3	302,40	8,53	2.579,47200
10	ACARREO MECANICO HASTA 1 KM (CARGA/TRANS/VOLTEO)	m3-km	126,00	0,85	107,10000
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE PLASTICO ESTRUCTURADA					
11	TUBERIA DE PLASTICO ESTRUCTURAL D= 200 MM	m	7.381,60	18,29	135.009,46400
12	TUBERIA DE PLASTICO ESTRUCTURAL D= 160 MM	m	1.501,50	14,81	22.237,21500
POZOS DE REVISION Y CONEXIONES DOMICILIARIAS					
13	POZO DE REVISION 1.20<H<2.00M	u	145,00	450,34	65.299,30000
14	POZO DE REVISION 2.01<H<4.00M	u	4,00	832,47	3.329,88000
15	CAJAS DE CONEXIÓN DOMICILIARIA	u	150,00	259,35	38.902,50000
16	TAPA Y CERCO DE HF 600MM POZOS DE REVISION	u	149,00	208,73	31.100,77000
17	ESTRIBOS DE POZO 16 MM	u	596,00	7,62	4.541,52000
ROTURA DE PAVIMENTOS					
18	LEVANTAMIENTO DE ADOQUINES	m2	126,00	2,33	293,58000
19	READOQUINADO	m2	126,00	25,88	3.260,88000
20	ROTURA Y REPOSICION DE VEREDAS	m2	131,00	74,09	9.705,79000
21	CORTE LONGITUDINAL DE PAVIMENTO FLEXIBLE	m	4.250,00	1,19	5.057,50000
22	REPARACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS 1/2"	km			



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

	AGUA POTABLE		7,30	302,70	2.209,71000
PLANTA DE TRATAMIENTO TANQUE SEPTICO Y FILTRO ANAEROBIO					
23	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	315,00	1,82	573,30000
24	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	89,56	3,74	334,95440
25	EXCAVACION A MAQUINA 0.00<H<2.00M (MAT. S/CLASIF)	m3	264,80	3,93	1.040,66400
26	REPLANTILLO DE HORMIGON SIMPLE	m2	89,56	24,18	2.165,56080
27	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m2	117,60	2,76	324,57600
28	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	507,60	21,51	10.918,47600
29	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	8.099,39	2,27	18.385,61076
30	HORMIGON SIMPLE Fc=210 Kg/cm2	m3	73,92	179,98	13.304,13960
31	ENLUCIDO IMPERMEABLE	m2	620,00	13,59	8.425,80000
32	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	100,00	4,11	411,00000
33	ENTIBADO EN ZANJAS	m2	6,00	17,13	102,78000
34	ABATIMIENTO NIVEL FREATICO CON BOMBA	h	13,00	13,17	171,21000
35	GRAVA GRUESA DE 50 mme= 1.10 m	m3	28,00	65,59	1.836,52000
36	DESALOJO	m3	91,00	8,53	776,23000
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE ENTRADA IMHOFF	glb	1,00	661,57	661,57000
38	HORMIGON CICLOPEO 40por ciento PIEDRA Fc=180 Kg/cm2	m3	2,10	185,74	390,05400
39	CAJA DE REVISION DE 0.9x0.9x1.30 M	u	2,00	185,52	371,04000
40	FALSO FONDO (LOSETAS PREFABRICADAS 0.80x0.50 m)	u	60,00	50,43	3.025,80000
41	TAPAS DE HORMIGON ARMADO	u	32,00	45,91	1.469,12000
DESCARGA I					
42	DESBROCE Y LIMPIEZA	m2	6,30	1,82	11,46600
43	REPLANTEO Y NIVELACION	m2	3,60	3,74	13,46400
44	EXCAVACION A MANO H=0-2M	m3	2,00	20,60	41,20000
45	CONFORMACION DE TERRAPLENES	m2	6,30	2,76	17,38800
46	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE PRESTAMO-LASTRE)	m3	1,05	29,50	30,97500
47	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	8,00	21,51	172,08000
48	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2	Kg	18,00	2,27	40,86000
49	HORMIGON SIMPLE Fc=210 Kg/cm2	m3	1,10	179,98	197,97800
50	HORMIGON CICLOPEO 40por ciento PIEDRA Fc=180 Kg/cm2	m3	1,20	185,74	222,88800
51	ENROCADO	m2	2,20	14,89	32,75800
CERRAMIENTO PLANTA DE TRATAMIENTO					
52	EXCAVACION A MANO H=0-2M	m3	13,00	20,60	267,80000



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

53	HORMIGON CICLOPEO 40por ciento PIEDRA Fc=180 Kg/cm2	m3	5,08	185,74	943,55920
54	MALLA TRIPLELEGALVANIZADA 50/10 INCLUYE POSTES	m	66,00	65,06	4.293,96000
55	SUJECION DE MALLA	m	66,00	4,88	322,08000
56	PUERTA DE ACCESO DE TUBO Y MALLA	m2	6,60	97,92	646,27200
CONTROL Y REMEDIACION AMBIENTAL					
57	ROTULOS CON CARACTERISTICAS DEL PROYECTO	u	2,00	1.476,12	2.952,24000
58	SEÑALIZACION PREVENTIVA DE ACCIDENTES	glb	1,00	2.418,68	2.418,68000
59	PROVISION DE MASCARILLAS PROTECCION TRABAJADORES	glb	1,00	4.285,49	4.285,49000
60	ARBORIZACION PLANTA DE TRATAMIENTO	glb	1,00	1.427,18	1.427,18000
61	LIMPIEZA FINAL	glb	1,00	1.051,93	1.051,93000
TOTAL :					463.007,69

9.2 El valor estipulado en el párrafo anterior será pagado de la siguiente manera: Mediante pago contra presentación mensual de informes y planillas, debidamente aprobadas por la Fiscalización y el Administrador del Contrato, con cargo a fondos fiscales, con afectación a certificación plurianual N° 003. En caso de existir objeciones por parte del Administrador, el CONTRATISTA está obligado a solucionarlos, siempre que las objeciones presentadas sean por causas imputables al CONTRATISTA.

9.3 El precio acordado en el contrato, constituirán la única compensación o pago al CONTRATISTA por los bienes objeto del contrato, que va proveer, inclusive queda incluido todos los impuestos, derecho o tasa que tuviese que pagar con excepción del IVA.

9.4 Será responsabilidad del CONTRATISTA emitir las facturas correspondientes y la CONTRATANTE efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los respectivos comprobantes.

DÉCIMA. GARANTIAS:

10.1 El contratista rinde una garantía de Fiel Cumplimiento del contrato mediante Póliza de Seguro No.- 52968 de Seguros Equinoccial, por el valor de veintitrés mil ciento cincuenta con 38/100 dólares de los Estados Unidos de América,) equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato



conforme lo establece el Art.74 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LONSNCP).

DECIMA PRIMERA. -REAJUSTE DE PRECIOS

11.1 El presente proyecto NO contempla reajuste de precios para lo cual el contratista deberá adjuntar a su oferta el documento correspondiente en el que renuncia al derecho de percibir reajuste, de conformidad a lo que se indica en el párrafo dos de artículo 131 del RGLOSNCP.

DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS

12.1 Se aplicará la multa del 2 por mil (2 x 1000) por cada día de retraso en la entrega de las obligaciones que se encuentran establecidas en el contrato:

- Por retraso en cada una de las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia, Pliegos, Oferta y Contrato.*
- Por cada día de retraso en la presentación de informes o documentación requerida a cargo del Oferente para trámites para obtención de los productos establecidos.*
- Por cada día de retraso en el cumplimiento de la ejecución del plazo contractual, productos, condiciones y demás obligaciones establecidas en los términos de referencia y contrato. Si no dispone del personal técnico, administrativo u operacional o del equipo del Oferente de acuerdo a las necesidades que se presenten en el transcurso de la ejecución de la Oferente.*
- Si el OFERENTE no observare o incumpliere las instrucciones impartidas por el Administrador del Contrato.*
- Si el OFERENTE incumpliere con las reglas, condiciones de presentación de informes y trabajo, detalladas en los Términos de Referencia y el Contrato. No obstante, al retraso incurrido, el CONTRATANTE permitirá al OFERENTE continuar ejecutando los trabajos contratados, siempre que el monto total de las multas no exceda el cinco (5%) por ciento del valor del contrato.*

El CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, de acuerdo a lo establecido en los artículos 94 y 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



Si el valor de las multas supera el 5% del valor total del contrato, el CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato de pleno derecho, reservándose además del cobro de las multas, el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios, por incumplimiento del contrato por parte del fiscalizador.

Los valores de las multas serán deducidos del valor de pago aplicado al informe parcial o final de la obra establecida.

DÉCIMA TERCERA: ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

13.1 La CONTRATANTE designa como Administrador del contrato a la Ing. Marcelo González, Director de Obras Públicas del GAD Municipal de Pedro Moncayo, y representante de la máxima Autoridad de la CONTRATANTE, persona con quien el CONTRATISTA, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

13.2 El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el CONTRATISTA. El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del CONTRATISTA, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

13.3 Respecto de su gestión reportará al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio de Pedro Moncayo, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

DÉCIMA CUARTA: FISCALIZACIÓN.

14.1 En este contrato el GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, designa como responsable de la fiscalización, a la Unidad de Fiscalización del GAD Municipal del cantón Pedro Moncayo, que tendrá bajo su responsabilidad la coordinación, seguimiento, recepción total que entregue el CONTRATISTA; la suscripción de actas o documentos que sean necesarios para legalizar los actos administrativos; emisión del informe final de fiscalización, suscripción del acta de entrega recepción definitiva de productos y otros que asigne el Administrador del Contrato y que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.



DÉCIMA QUINTA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

15.1 Se realizará en el término atendiendo a lo dispuesto en el artículo 81 de la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP; los artículos 122, 123, 124 y 125 del Reglamento General de LOSNCP y la norma 408-29 de las Normas de Control Interno para las Entidades Organismos del Sector Público.

15.2 La recepción provisional y definitiva de la obra objeto del presente contrato, se realizará a entera satisfacción de la **CONTRATANTE** y será necesaria la suscripción de la respectiva acta por el **CONTRATISTA**, El Administrador del Contrato y el Fiscalizador.

DÉCIMA SEXTA: TRIBUTOS RETENCIONES Y GASTOS.-

16.1 El GAD Municipal de Pedro Moncayo, efectuará al **CONTRATISTA** las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Art. 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al impuesto al valor agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato termina por las siguientes causales:

17.1 **Terminación por mutuo acuerdo.-** Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes, ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de la **CONTRATANTE** o del **CONTRATISTA**.

Dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo contratista.



17.2 Terminación unilateral del contrato. - La **CONTRATANTE** podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del **CONTRATISTA**;
2. Por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**;
3. Por haberse celebrado contratos contra expresa para cumplir con el contrato lo cual está prohibido por Ley;
4. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
5. La **CONTRATANTE** también podrá declarar unilateralmente la terminación anticipada del contrato cuando existan circunstancias técnicas, económicas imprevistas o de caso fortuito, fuerza mayor debidamente comprobada y cuando el **CONTRATISTA** no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

17.3 Terminación por causas imputables a la entidad contratante. - El **CONTRATISTA** podrá demandar la resolución del contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de treinta (30) días;
2. Cuando, o ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la **CONTRATANTE** no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato.

DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD

18.1 CONTRATISTA es legal y económicamente responsable de la validez de la **"CONSTRUCCIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO, COMUNIDAD**



SAN JOSÉ ALTO Y SAN JOSÉ GRANDE, PARROQUIA TABACUNDO, objeto del contrato y su aplicabilidad de conformidad con lo previsto en el artículo 99 de la Ley de la materia, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

DÉCIMA NOVENA: PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

19.1 El **CONTRATISTA** está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato de hacerlo será causal para dar por terminado el contrato en forma unilateral por parte de la **CONTRATANTE**.

VIGÉSIMA: DE LA SUBCONTRATACIÓN

20.1 El **CONTRATISTA** únicamente podrá subcontratar, conforme a lo establecido en el artículo 79 de la LOSNCP.

VIGESIMA PRIMERA: DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS

21.1 Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de La Procuraduría General del Estado.

21.2 Cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, estas se someterán al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Quito.

21.3 La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la **CONTRATANTE** podrá dar por terminado unilateralmente el contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: TASAS, DERECHOS Y GASTOS

Será de cuenta del **CONTRATISTA**, el pago de tasas por la elaboración del contrato además de los derechos o gastos notariales, de protocolización del contrato si fuere el caso.



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023

VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

23.1 *Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Tabacundo.*

23.2 *Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:*

EL CONTRATANTE: Tabacundo- Pedro Moncayo -Pichincha –Calle Sucre 981

Teléfono: 3836560

Correo Electrónico: munipm@pedromoncayo.gob.ec

El CONTRATISTA: Cantón Pedro Moncayo– Provincia de Pichincha, parroquia Tabacundo, Transversal Panamericana Norte, calle secundaria S/N

Correo electrónico covies2019@hotmail.com

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Y DECLARACIÓN.

24.1 *Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de provisión de bienes y prestación de servicios, publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.*

24.2 *Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones, para constancia firma en cuatro contratos del mismo tenor.*



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO
Moderno, Turístico y Productivo
ALCALDÍA 2019 - 2023



Firmado electrónicamente por:
**VIRILIO
ANDRANGO
CUASCOTA**

Sr. Virgilio Andrango Cuascota
ALCALDE DE PEDRO MONCAYO
CONTRATANTE



Firmado electrónicamente por:
**IVAN ANTONIO
ULLOA ALVEAR**

Sr. Iván Antonio Ulloa Alvear
REPRESNTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA DE VIAS Y
ESTRUCTURAS DEL ECUADOR
COVIES CIA LTDA
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ALEXANDRA JUDITH
ANDINO HERRERA**

Dra. Alexandra Andino Herrera

PROCURADORA SÍNDICA MUNICIPAL

<i>Elaborado por</i>	<i>Dr. Fabián Guzmán Olmedo</i>	
<i>Revisado y aprobado</i>	<i>Dra. Alexandra Andino Herrera</i>	

